I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 679

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El decreto exento Nºs 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA ANDREA VILLARROEL FLORES,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **Técnico en Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Cardenal Raúl Silva Henríquez**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $432.874.- (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2019 de manera indefinida, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 hasta las 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA ANDREA VILLARROEL FLORES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 679

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web